

NUMANCIA SANITARIA

Boletín Oficial del Colegio de Médicos de la provincia de Soria

Redacción y Dirección: Plaza del Olivo, 5

Teléfono número 149

Franqueo
concertado



SE PUBLICA
UNA VEZ AL MES

Prescribid siempre

GRA - MIL

Alimento vegetariano

Representante en Soria: ALEJANDRO RIDRUEJO

CLINICA OPERATORIA
DEL
Dr. Santa María

CABALLEROS, 27 - SORIA - TELEF.º 128

CIRUGIA GENERAL
RAYOS X
HABITACIONES INDEPENDIENTES PARA ESTANCIA
DE OPERADOS

Cazadores

Los Almacenes Redondo

tienen el gusto de participarle que, como en anteriores temporadas, disponen de extenso surtido en cartuchería cargada y vacía, escopetas de todos los modelos y demás artículos de caza.

Expendedores de los acreditados productos de
La Unión Española de Explosivos

Consulte precios

Canalejas, 53 y 55

S O R I A

NUMANCIA

SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS

CONSEJO DE REDACCION: LA COMISION NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

COLABORACION: TODOS LOS SEÑORES COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACION DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE REDACCION

SUMARIO

SECCION PROFESIONAL

Proyecto a meditar

Por Santiago Fernández de Velasco

¡Lo que importa es hacer!

Por Anesio Fernando Izquierdo

La Sanidad Oficial, competidora del ejercicio libre profesional

SECCION OFICIAL

Nuevo arancel de servicios forenses. — Médicos de asistencia pública domiciliaria. — Las deudas contraídas por los Ayuntamientos con los sanitarios.

VIDA INTERIOR DEL COLEGIO

Tesorería.—Noticias.—Sumarios de Revistas.

CEREGUMIL - FERNANDEZ

Fernández y Canivell

MALAGA

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones — — intestinales — —

Ca., WASSERMANN MAGNÉSICO-ARSENICAL

PREPARADO POLICÁLCICO, HORMÓNICO (TIMO PARATIROIDES Y SUPRARRENAL) FUERTEMENTE RICO EN IONES Ca, ASOCIADO AL MAGNESIO Y AL ARSÉNICO.

INYECTABLE: DE 2,5 Y 10 c.c. POR VÍA INTRAMUSCULAR Y ENDOVENOSA.

GRANULADO: CASOS LIGEROS E INTERVALOS DE LOS INYECTABLES.

CALCITERAPIA PERFECTA (SIN EFECTOS SECUNDARIOS Y PUDIÉNDOSE ASOCIAR A CUALQUIER OTRA TERAPIA).

ACCIÓN HEMOSTÁTICA, RECONSTITUYENTE GENERAL, DIURÉTICO-DECLORURANTE, TÓNICO-MODERADORA DEL SISTEMA NERVIOSO, ANTITÓXICO-DESENSIBILIZANTE.

LAS CLÁSICAS ESPECIALIDADES WASSERMANN

2 FORMAS DE GADIL (A BASE DE HÍGADO DE BACALAO).-

GADIL YODICO WASSERMANN (SIN CAL): AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.-

GADIL CÁLCICO WASSERMANN (SIN YODO): AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.

VALERO-FOSFER WASSERMANN: VÍA GÁSTRICA (SOL.); E INTRAMUSCULAR, AMP. DE 1 c.c.

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN: AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.

DIARSEN YODOS WASSERMANN: VÍA GÁSTRICA (GOTAS); AMPOLLAS DE 1 c.c.

ASPASMOL WASSERMANN (GOTAS).- ATUSSOL WASSERMANN: (SOLUCIÓN).-

LACTO-FOSFER WASSERMANN: (SOLUCIÓN).-

ARTERIOESCLEROSIS E HIPERTENSIÓN. ESCROFULOSIS (ADENITIS), LUES SECUNDARIA Y TERCIARIA, REUMATISMO CRÓNICO, ANGIECTASIAS Y BRONQUIECTASIAS, ASMA, RAQUITISMO, BOCIO, ETC. FAVORECE LA REGRESIÓN DEL TEJIDO LINFOIDEO.

YODOTERAPIA PROGRESIVA

YODOS WASSERMANN (YODO Y FIBRO-PEPTONA EN SOL. FISIOLÓGICA GUAYACOLIZADA).

YODOS WASSERMANN GOTAS: 4 GOTAS = 0.01 GRS. YODO.

YODOS WASSERMANN I GRADO: AMP. DE 1 c.c. (0.03 GRS. YODO).

II GRADO: AMP. DE 1 c.c. (0.05 YODO). III GRADO AMP. DE 2 c.c. (0.15 YODO)

PUEDA INYECTARSE POR VÍA INTRAMUSCULAR, ENDOVENOSA E INTRAGLANDULAR.

A. WASSERMANN, S.A. FOMENTO 63 BARCELONA

Sección profesional

Proyecto a meditar

Por el tiempo que lleva la vigencia la nueva Ley de Coordinación Sanitaria vemos, que la tan suspirada independencia de los médicos titulares para poder dedicarse de lleno a los problemas más simplistas de salubridad é higiene de los pueblos, no ha sido resuelto; y que, por consiguiente, seguimos casi en las mismas condiciones, en relación con los pueblos, que antes; o sea: que el caciquismo sigue imperando en ellos, y que los titulares continúan lo mismo que hace 30 años; sin poder hacer otra cosa más que. ... no hacer nada.

Teniendo en cuenta esto, y con el fin de poder hacer algo útil, en el campo de la salubridad de nuestros respectivos partidos médicos, que pueda servir de ejecutoria ante los poderes públicos, y de ejemplo a otras provincias, voy a proponeros el medio, a mi juicio, de conseguirlo, con solo poner a contribución, cumpliendo, nuestro Reglamento del Colegio médico.

Sabido es que la claudicación de los médicos, a sus deberes de Inspectores municipales de Sanidad, viene por la parte económica; por cuanto los pueblos saben, como nosotros, que el sueldo de igualas que ellos dan, supera a lo oficial en un 100 por 100 en la mayoría de los casos y, por tanto, son dueños y señores de los médicos de A. P. D. Y como el que paga manda, no nos queda más que obedecer, y hacer caso omiso de los deberes oficiales.

Por todo lo cual, y como modo transitorio para evitar en

lo posible éste estado de cosas, haciéndolo que el médico complete su independencia, creo esté resultado, como digo, con solo poner a contribución—aunque sea, si se quiere, violentando un poco su interpretación—el aparato E) del artículo Tercero del Reglamento; o sea: contratando el Colegio a nombre y representación del médico elegido desde «La Gaceta», o del que fuese nombrado con carácter de interino o particular.

A poco que meditamos sobre ello veremos que lo propuesto es completamente factible, y que no merma para nada la independencia moral y prestigio profesional del médico, por cuanto el Colegio una vez hecho el contrato no tiene más que vigilar su cumplimiento y cobrar las igualas, dejando en completa libertad al médico para que desenvuelva sus actividades.

Nos queda el factor pueblo, que apelará a protestar de ésta ingerencia del Colegio, calificándola de arbitraria. Pero a parte de que se les puede hacer ver que no es así, si los médicos reconociendo la bondad del acuerdo, se someten a él, nos puede tener sin cuidado, máxime que con ello, a los pueblos, no se les sigue ninguna clase de perjuicios.

Claro es que estos, (los pueblos) tendrían que someterse, en caso de falta de su cumplimiento, a un tribunal que no fuera el del pueblo interesado, a fin de evitar rozamientos con sus médicos.

¿Se aprueba?

Santiago FERNANDEZ DE VELASCO

Boletín de pedido para Revistas

Nombre del Colegiado

Residencia

Revistas que desea: Números

..... a de de 19

(FIRMA)

En torno a una «Aportación modesta»

¡Lo que importa es hacer!

En «La Voz Médica» núm. 1.141 se ha publicado un artículo del compañero Angel Hernanz, y en el núm. 1.144 puntualiza temas — de interés innegable — con un cuarto a espaldas atinadísimo el compañero A. Díez.

Sobre las cuestiones que el primero toca con el afán de hacer luz y que el segundo, al contestarle, esclarece con arreglo a la legislación en vigor de nuestros organismos superiores y de acuerdo con apreciación justa de nuestra dignidad profesional, ¡a qué insistir para correr el riesgo de vagar por campos perfectamente deslindados, en teoría al menos!

Yo no soy polemista. Reconozco que es difícil empresa, aparte de que en esta ocasión no equivale a polemizar contribuir con mi grano de arena. Quiero ser un colaborador del doctor Hernanz. ¡Colaborador! que aspira a dejar en su verdadero punto lo referente a la intromisión de un compañero cualquiera en un partido cerrado.

¿Hemos de aceptar la división de partidos médicos en abiertos y cerrados?

Creo noblemente que, mientras las circunstancias económicas actuales subsistan, y sobre todo en la provincia de Soria, no debe pensarse por las claras razones aducidas por el compañero A. Díez, en declarar libre el ejercicio de nuestra profesión en los núcleos de población rural, aunque a estos se les prive del derecho inalienable de elegir al médico que más le plazca. ¡Todo en evitación de convertirnos al mercantilismo, al curanderismo!

«Dejando a un lado argumentaciones y razonamientos que muchas veces de todo tienen menos de esto», opino que hay que atenerse a rajatabla a lo estatuido.

«Con corazón puro, conciencia tranquila»... y con la máxima seguridad de que me asiste la razón, le pregunto al paciente lector: ¿Está a tono con la dignidad profesional y ¡personal! hacer competencia exenta de nobleza en el partido que desempeña legalmente su titular? No quiero ni insinuar

siquiera que esto ocurra en el partido de Burgo de Osma. Con tan buen compañero como el doctor Hernanz estoy seguro de que no sería posible tal desafuero a la ética más elemental.

En un partido abierto, como Burgo de Osma, no es lícito, ni moral, ni legalmente, impedir la libre contratación a cuantos compañeros juzguen su posición social y suficiente preparación en una especialidad determinada, etc., como motivos bastantes para llevar una existencia «con la debida independencia y decoro profesional».

No hay que escudarse en legislaciones anteriores para burlar la actual. ¡Ni intereses creados por encanecidos profesionales! (el doctor Hernanz conoce a buen seguro el trapisondismo polichinelista de la obra inmortal de Benavente) ya sean familiares o sociales deben, ni pueden en modo alguno, servir de «vade retro» condenatorio para los médicos jóvenes cuya carrera constituye en muchos casos un verdadero aprendizaje de heroísmo, no solo en el aspecto estrictamente estudiantil, sino en el terreno de los sacrificios económicos más loables cuanto mayores sean.

Punto final, verdaderamente final, puesto que no he de insistir sobre esta cuestión por estar ausente de toda intención de polémica. Ahí queda como grano de arena mi vivísimo deseo — del que oficialmente participan los buenos compañeros — de que desaparezcan pugilatos injustificados que podrían juzgar los de la acera de enfrente como afán innoble de reducir nuestra profesión en negocio crematísimo.

Anesio HERNANDO IZQUIERDO

Médico de A. P. D. de Valdemaluque

La Sanidad Oficial, competidora del ejercicio libre profesional

UNA PROTESTA DEL COLEGIO DE CASTELLON

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta General del Colegio Médico de Castellón, su presidente, señor don Juan Bta. Palomo, ha dirigido al Consejo General de los Colegios Médicos Españoles, la comunicacióu que a continuación cópiase íntegra; de la que se ha enviado también una copia a los Presidentes de todos los Colegios Médicos de España, para que caso de merecer su aprobación, secunden la iniciativa del Colegio de Castellón:

En ocasiones diversas y siempre por motivos profesionales, ha tenido este Colegio Oficial de Médicos el honor de acudir a su más alta representación, Consejo de Colegios, integrado por personas de gran relieve científico y profesional.

Una vez más consideramos necesario ponernos en relación con ese elevado Organismo, con el propósito de someter a su deliberación y estudio el grave problema profesional creado con la actual organización sanitaria, en cuanto hace referencia a la profusión de consultorios abiertos al público en los Centros de Higiene denominados terciarios, secundarios y primarios.

La crisis médica actual se debe, en gran parte, a la plétora profesional existente, pero sus defectos se han aumentado en proporciones por causa del excesivo número de Consultas y Centros benéficos creados por el Estado, Provincia o Municipio, donde acuden y son atendidos con el máximo celo, no tan solo los que a ello tienen perfecto derecho por su condición de pobreza o de económicamente débil, si que también asisten gentes que no pueden tener derecho, por su condición social y económica, a una asistencia gratuita. Existen disposiciones dictadas sobre esta cuestión en evitación del número de abusos que a diario se producen, pero es lo cierto que no

KALOGEN

FÓRMULA ORIGINAL



PRODUCTO NACIONAL

Fórmula {
CaCl₂ 0'10 grs
CaBr₂ 0'50 ''
CaI₂ 0'62 ''
H₂O 100 cm³

RECALCIFICANTE - Soluble, No Acido.

ASIMILABLE - Sin modificar la composición del jugo gástrico ni alterar las funciones digestivas.

INALTERABLE - Indefinidamente a pesar de los compuestos que lo integran.

**ÚNICO PREPARADO QUE A LA ACCIÓN REMINERALIZANTE DEL CALCIO
UNE LA ANTIESCROFULOSA DEL IODO - SIN IODISMO**

MUESTRAS Y LITERATURA: LABORATORIO D. TAYA & D. BOFILL

Pl. S. Agustín Viejo y Comercio, 28. - BARCELONA

D I G I - V A L

laboratorio

Aurelio Gámir

Valencia

S I L - A L

Laboratorio

Aurelio Gámir

Valencia

se obtiene con ellos la menor eficacia, no obstante habérselo propuesto algunos Colegios de Médicos, entre estos, uno, el de Castellón.

Por si todo esto no fuera suficiente para justificar nuestra protesta, vino la agravación de esta enfermedad crónica, por causa de la implantación de la actual organización sanitaria, representada por disposiciones e iniciativas que no tuvieron el mérito de la originalidad, por cuanto no se hizo otra cosa que plagiar procedimientos y disposiciones en vigor en determinada nación.

Sin más afán que hacer cosas nuevas, se implantó por la autoridad sanitaria competente, la organización que padecemos, sin pararse a meditar qué utilidad práctica podría soportar la Sanidad pública para justificar los enormes sacrificios que en el orden económico habrían de hacer todos los Ayuntamientos españoles.

Todo Estado viene obligado a velar por que la Sanidad tenga un mínimo de eficacia, de acuerdo con las prácticas modernas, pero en consonancia siempre a las necesidades y disponibilidades de sus poblaciones rurales y urbanas. Nos parecería acertado que el Estado español exigiera para todos sus Ayuntamientos o Corporaciones un mínimo de atenciones sanitarias efectivas, para ir formando con esas células sanitarias el gran cuerpo sanitario, potente, efectivo y adecuado a las características temperamentales, culturales y económicas de los habitantes.

En gradaciones ascendentes, dentro de un ritmo lento, debería obligarse a ciertas Corporaciones municipales a tener dotados servicios higiénico-sanitarios en perfecto acuerdo con sus necesidades; en relación al carácter endémico de sus enfermedades o repetición de brotes epidémicos. Tendría plena justificación que algún Ayuntamiento con capacidad económica para ello se viera obligado por disposiciones emanadas de la Superioridad Sanitaria a consignar en sus Presupuestos las cantidades necesarias para crear servicios benéfico sanitarios o dotarlos debidamente, caso de tenerlos implantados, siempre de acuerdo con sus necesidades y medios de riqueza, encargándose sus propios técnicos de la organización y dirección técnica de dichos servicios.

Considéramos necesario proceder con la mayor cautela para lograr algo práctico en materia sanitaria, principalmente tratándose del medio rural, donde está todo por hacer, hasta lo más elemental, no obstante existen grandes planes sanitarios y haberse invertido en ellos respetables cantidades de dinero.

Crear centros comarcales o sus servicios centralizados en la provincia, con las características de los actuales, con aportaciones de todos los Ayuntamientos, equivaldrá a mantener la irritante desigualdad entre los habitantes de los distintos pueblos y los que residan en poblaciones donde radiquen dichos Centros, resultando más injustificada cuando se trata de implantar nuevos servicios que habrán de sufragarse con nuevas y obligadas aportaciones, independientes de las cantidades que vienen ingresando en las Cajas de las Corporaciones, encargadas de proporcionar al pobre o económicamente débil un servicio de asistencia benéfica, debidamente organizado y garantizado.

Sí, como dejamos dicho, no preocupó al legislador en materia sanitaria, proceder con cautela, de acuerdo con un plan muy meditado, mucho menos le interesó discutir sobre los perjuicios que por causa de tales reformas se les habría de irrogar forzosamente a los médicos en la esfera de su libre actuación profesional. Todo esto hace suponer fundadamente que se ha tratado y trata de asestar un golpe certero, con vistas al total aniquilamiento al libre ejercicio de la Medicina.

Demostración evidente de cuanto decimos, la tenemos con sólo observar el interés y la prodigalidad en crear Consultorios especializados para atender, según rezan las oportunas disposiciones, las prácticas que en materia de prevención social sanitaria sean necesarias para la salud pública, la realidad nos demuestra con ejemplos prácticos, repetidos a diario, que en dichos Consultorios se hace Medicina curativa principalmente, contraviniendo fundamentalmente la finalidad para que fueron creados.

El perjuicio que con estas actuaciones se origina a la clase médica que no integra el sector sanitario oficial, queda

aprobado y su consecuencia inmediata salta a la vista desde el momento que se produce por el Estado una competencia ilícita para con los profesionales que para ejercer su profesión deben satisfacer contribuciones e impuestos obligatorios para atender las cargas del Tesoro.

Tema de capital importancia en Asambleas de clase ha sido velar porque los concursos u oposiciones sean convocados con las necesarias garantías de los derechos o solvencia científica del que a ellos acuda.

En la «Gaceta» se ha publicado recientemente la convocatoria de oposiciones para proveer las vacantes de especializados existentes en los Institutos de Higiene, convocatoria que a nuestro modestísimo juicio no ofrece las necesarias garantías para el opositor que solamente cuenta con el bagaje científico producto de su trabajo.

En la sesión celebrada por la Junta General del Colegio de Médicos de Castellón, el día 8 de Diciembre último, sometido para su estudio, el contenido de la presente exposición, se acordó por unanimidad elevar a ese dignísimo Consejo de Colegios, para su mejor estudio, la respetuosa pero enérgica protesta sobre los extremos que a continuación se detallan:

1.º Los enormes perjuicios que a la Clase médica libre le proporciona actualmente el incumplimiento absoluto de cuantas disposiciones se dictaron para regular el derecho de asistencia a las Consultas gratuitas

2.º Que los perjuicios señalados en el punto primero, tiende a agravarlos de manera extraordinaria, la actual organización sanitaria en todo cuanto hace referencia a la creación de Consultorios especializados dentro de los Institutos de Higiene, así como la implantación de servicios para asistencia profesional en los Centros comarcales.

3.º Que por el hecho de verse obligados los Ayuntamientos a contribuir con sumas, desproporcionadas en múltiples casos a sus medios de riqueza, reaccionarán en forma violenta contra los sanitarios residentes en la población por creerles responsables de los nuevos recargos impuestos para

atender a los gastos de sostenimiento del Instituto de Higiene y demás Centros que de él dependan.

4.º Que la actual organización de la Sanidad pública y de sus funcionarios, resulta inadaptable a las características y posibilidades de la mayoría de pueblos y regiones de España,

Castellón, 4 de enero de 1936. — El Presidente, J. PALOMO

Señor Presidente del Consejo General de los Colegios Médicos Españoles. — Murcia.

(Del «Boletín del Colegio Oficial de Médicos de Castellón»)

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIX)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

**ESTÓMAGO é
INTESTINOS**

VENTA: Serrano, 30, farmacia-MADRID y principales del mundo.

Academia de Sanidad Militar

CONVOCATORIA

El «Diario Oficial» núm. 28 (del Ministerio de la Guerra) publica con fecha 2 de febrero de 1936 la Circular fecha 1.º del mismo mes anunciando la convocatoria para ingreso en la Academia de Sanidad Militar de 35 plazas de Alféreces Médicos alumnos con arreglo a las normas siguientes y bases publicadas por O. C. de 1.º de febrero de 1932 («D. O.» núm. 27).

1.º Podrán tomar parte en la Convocatoria los doctores o licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el día 30 de abril próximo y hayan satisfecho en concepto de derecho de examen 50 pesetas.

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Capital en el domicilio de la Academia de Sanidad Militar (Cuartel del Conde-Duque), con sujeción a los programas aprobados por O. C. de 20 de enero de 1934 («D. O.» núm. 17) y principiarán el día 5 de mayo venidero.

3.º El reconocimiento de los aspirantes será a las diez horas del día 11 del referido mes de mayo, en el expresado domicilio.

4.º El Tribunal de oposición celebrará una primera sesión pública a las diez horas del día 13 del repetido mes de mayo, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos y determinar el orden en que estos han de verificar los ejercicios.

5.º Las plazas anunciadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación y no serán ampliadas por ningún concepto.

6.º El curso que comenzará el día 1.º de octubre del año actual, tendrá la duración que determina el art. 8.º de la Ley de Bases de 12 de septiembre de 1932 y a la terminación del mismo con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Los opositores que resulten aprobados con plaza, serán nombrados Alféreces alumnos Médicos de la Academia de Sanidad Militar, en la que causarán alta en la revista del mes de octubre próximo, desde cuya fecha empezarán a devengar los sueldos correspondientes a su nuevo empleo.

SEDOBRINA

BrNa y
EXTRACTO
DE LEGUMBRES



EPILEPSIA
HISTERISMO
HIPERCLORHIDRIA
ACCIDENTES NERVIOSOS

ANTIESPASMÓDICO

LABORATORIOS VIÑAS - BARCELONA

LITINOIDES SERRA

LA MEJOR AGUA DE MESA

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litínica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos, mal de piedra, etc.

ENOFOSFORINA SERRA

TONICO REMINERALIZANTE DE GUSTO MUY AGRADABLE

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor.

Sección oficial

Nuevo arancel de servicios forenses

«La «Gaceta» del 31 publica la siguiente Orden:

Vista la instancia presentada con fecha 26 de diciembre de 1935 por don José Aguilar Collantes, como presidente, y don Fernando Pérez Rodríguez, como secretario de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos Forenses, en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones que presentan en el arancel por que se rigen los médicos forenses y facultativos que actúen como auxiliares de la Administración de Justicia en los asuntos en que corresponda su aplicación; y

Resultando que por anticuado el arancel del 13 de mayo de 1862, vigente, procede la modificación del mismo en el sentido que se expresa en los ejemplares que con dicha instancia se acompaña,

Este Ministerio ha acordado que en lo sucesivo, y para los efectos en que sea de aplicación el arancel de médicos forenses en los casos que proceda, rija y se tenga como vigente para lo sucesivo el arancel y las partidas que en él se consignan y que a continuación se publican;

ARANCEL de los derechos que devengarán los médicos forenses, de asistencia pública domiciliaria u otros facultativos que actúen como auxiliares de la Administración de Justicia en asuntos criminales

DILIGENCIA Y SERVICIO	Menores de 30.000 almas
Por un reconocimiento	5,00
Por una certificación	5,00
Una declaración	10,00
Por un parte	5,00
Por un informe en el acto de la vista.	100,00
Si ésta fuera suspendida	25,00

DILIGENCIA Y SERVICIO	Menores de 30.000 almas
Curación de heridas no penetrantes.....	10,00
Si hubiera que hacer sutura	15,00
Por cada visita y curas posteriores	5,00
Fractura simple	
Reducción de fracturas de huesos de mano o pie..	40,00
De radio, cúbito, clavícula o maxilar superior .	75,00
De tibia, peroné o ambas	75,00
De fémur.	100,00
De una o varias costillas.	75,00
Del pelvis, columna vertebral o cráneo	100,00
(Las fracturas abiertas aumentarán un 25 por 1000 los honorario anteriores.)	
Luxaciones	
De dedo	20,00
De codo u hombro	90,00
De cadera.....	100,00
Operaciones	
Anestesia general o raquídea.....	25,00
Anestesia local.....	20,00
Extracción de proyectiles o cuerpos extraños . .	75,00
Dilataciones	20,00
Grandes desbridamientos en flemones difusos ..	75,00
Sutura inmediata de tendones.....	75,00
Sutura secundaria de tendones	90,00
Amputaciones de dedos.....	50,00
Idem de brazo o muslo	125,00
Idem de pierna o antebrazo.	175,00
Desarticulación coxofemoral.	300,00
Laparatomías y trepanaciones de cráneo..	300,00
Sutura de rótula u olecranon	200,00

DILIGENCIA Y SERVICIO

Menores de
30.000 almas

Tratamiento curativo antitetánico	100,00
Consultas en el casco de la población	30,00
(Fuera de éste precios convencionales.)	

Radiografías

Mano, pie, muñeca, antebrazo, pierna, húmero, fémur, tobillo.	40,00
Rodilla, codo, hombro.	50,00
Cráneo o maxilar inferior.	60,00
Pelvis	80,00
Tórax	50,00
Radioscopias	40,00

Electrodiagnóstico

Examen electrodiagnóstico completo	50,00
Cada sesión de electroterapia, diatermia, o luz ul- travioleta	10,00
Cada sesión de masaje eléctrico	10,00

Autopsias

En el Depósito judicial	100,00
(Embalsamientos y autopsias a domicilio o en Sanatorios, Clínicas, etc., precios convencionales.)	

No se sujetarán a arancel los informes y diligencias en asuntos civiles, de jurisdicción voluntaria o contenciosos, y caso de impugnación de honorarios se pedirá informe al Cuerpo Consultivo Médico Forense de Madrid o a la Escuela de Medicina Legal.

Los honorarios consignados serán siempre de abono, aunque sean practicados en un mismo acto.

El reconocimiento de lesionados e informe correspon-

h e p p a i

A N E M I A S

PRINCIPIO
AISLADO
CON HIERRO

ANTIANEMICO
DEL HIGADO
Y COBRE

JARABE

CADA FRASCO DE 100 C.C. CONTIENE
EL PRINCIPIO ANTIANEMICO DE
1000 GRs. DE HIGADO FRESCO

INYECTABLE

LA EFICACIA DE 2000 GRs. DE
HIGADO POR AMPOLLA DE 2 C.C.
CAJAS DE 10 AMPOLLAS DE 2 C.C.

PRODUCTO NETAMENTE NACIONAL

 LABORATORIOS JUSTE · MADRID · FRANCISCO NAVACERRADA 3411B
APARTADO DE CORREOS 9030

GREGORIO NIETO NIETO

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

MENTALES

Y NERVIOSAS

Canalejas, 11, 2.º

SORIA

Yoduro Bern Cafeinado

en grajeas, glutinizadas, inalterables, conteniendo cada una
0 grs. 15 de yoduro potásico químicamente puro
0 grs. 05 de Cafeina » pura
asimilables en el intestino. Sin yodismo.

INDICACIONES: Asma, Enfisema, Bronquitis, Arterioesclerosis,
Enfermedades del corazón, Angina de pecho, etc.

DOSIS: De 3 a 8 grajeas al día antes de las comidas.

Dirigirse para muestras y literatura al autor: D. I. BENEYTO, Laborato-
rio farmacéutico, calle Gómez Hemas (C. Lineal) Chamartin-Madrid.

diente en juicios de faltas devengarán los forenses o el facultativo que haga sus veces 10 pesetas, si el reconocimiento se verifica en el local del Juzgado, y 20 si se practica a domicilio.

Cuando el facultativo tenga que salir de la población de su residencia se abonarán 2,50 pesetas por kilómetro recorrido.

Los honorarios de operaciones y curaciones que se practiquen a lesionados pudientes se abonarán por éstos o sus familiares, y el facultativo está obligado a entregar una factura de las cantidades recibidas para que en su día puedan ser reclamadas al que resulte responsable.

Estos honorarios, caso de ser impagados, se podrán reclamar por el procedimiento de apremio, igual que los de los demás funcionarios de la Administración de Justicia.

Médicos de A. P. domiciliaria

Disposición sobre nombramiento de interinos

Ilmo. Sr.: Los Reglamentos de los Cuerpos de Practicantes y Odontólogos de Asistencia pública domiciliaria y de Matronas titulares municipales, aprobados por Decreto de 14 de Junio de 1935, así como el de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, de 29 de Septiembre de 1934, confirmado a su vez por el mencionado Decreto, establecen entre sus disposiciones que al ocurrir la vacante de una plaza, y a fin de que no quede interrumpido el servicio, la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia nombrará un interino en la forma reglada que en los mencionados preceptos se especifica, estableciendo igualmente que en aquellos casos en que no haya solicitantes para la interinidad, podrá delegar la citada Subsecretaría la facultad del nombramiento de interino en el Inspector provincial de Sanidad, el cual haría el nombra-

miento correspondiente designando a un profesional, aún cuando no pertenezca al Cuerpo facultativo.

Y es lo cierto que el servicio correspondiente a las citadas plazas, en situación de interinidad, se ha resentido considerablemente en gran número de casos como consecuencia de la centralización de estos nombramientos en esa Subsecretaría desde la promulgación de los citados Reglamentos, pues hechos aquéllos sin otras normas que el número del aspirante en el Escalafón del Cuerpo, como en los preceptos de referencia se establece, sin tener en cuenta otras múltiples circunstancias que influyen poderosamente en la aceptación de una plaza con carácter interino en una localidad determinada, ha dado origen, con gran frecuencia, a que el funcionario designado haya dejado de tomar posesión de la misma, pues que realmente esta situación, aunque en algún caso excepcional llegara a prolongarse por no dejar de ser transitoria y no crear derecho alguno con respecto a la provisión de la plaza en propiedad, hace que prácticamente sean inaplicables los preceptos de referencia con la rigidez establecida en los citados reglamentos, todo lo cual determina un perjuicio manifiesto en los servicios propios de estas plazas durante su interinidad, con detrimento, asimismo, de la autoridad y prestigio que corresponde a esa Subsecretaría, no siendo admisible, por otra parte, que no haya solicitantes para cubrir interinidades, dada la desproporción enorme que existe entre el número de profesionales que integran cada uno de los Cuerpos referidos y el de las plazas que figuran en la clasificación vigente.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad conferida por Decreto de 14 de Junio de 1932, y con el propósito de que los servicios se encuentren en todo momento debidamente atendidos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el nombramiento con carácter de interino de Médico, Practicante, Odontólogo y de Matrona de Asistencia pública domiciliaria, así como de todo el personal sanitario al servicio de la Administración municipal, cuyas plazas se hallen reconocidas por la respectiva clasificación vigente

(excepto Inspectores farmacéuticos municipales e Inspectores municipales Veterinarios, por ser de la competencia de la Administración municipal la provisión interina de estas plazas según sus propios Reglamentos — artículos 31 y 11, respectivamente —), será hecho en todos los casos por la Inspección provincial de Sanidad respectiva en término de cinco días desde la fecha en que haya sido comunicada la vacante por la Corporación interesada al hacer la previa declaración de la misma, según lo dispuesto en cuanto a las de los Médicos en el apartado segundo de la Orden ministerial de 6 de Diciembre último.

2.º El nombramiento será hecho previa propuesta de la Sección de titulares (Médicos de asistencia pública domiciliaria), de las Juntas respectivas de los Colegios Oficiales de Médicos, en cuyas organizaciones profesionales se abrirá una lista de parados, inscribiéndose en la misma a los aspirantes a interinidades que no posean nombramiento alguno, en propiedad ni interino, del Estado, Provincia o Municipio.

3.º El nombrado fijará su residencia necesariamente dentro de la demarcación de la plaza, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento respectivo.

4.º Los interinos cesarán al hacerse cargo del servicio los nombrados en propiedad; lo que tendrá lugar en todos los casos con arreglo a las disposiciones del apartado quinto de la Orden ministerial de 30 de Agosto de 1935, respecto de los Médicos de Asistencia pública domiciliaria. Todo nombramiento interino será comunicado telegráficamente por la Inspección provincial de Sanidad respectiva a esa Subsecretaría, para su conocimiento y resolución definitiva si contra el nombramiento se entablase recurso.

Los nombramientos hechos con carácter interino durante el período electoral, en relación con las plazas de que queda hecha referencia, habrán de hacer constar de una manera expresa, la imperiosa e inaplazable necesidad de los mismos, por la índole de los servicios, dada su relación tan directa con la salud pública; debiendo publicarlos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en armonía con los preceptos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

BOROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BORICO POTASICO FENIL-ETIL-NA-
LONILUREA, CAFEINA, BELLADONA ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO

ECLAMPSIA, COREA

HISTERISMO Y OTRAS AFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODURO BERN-K y Na.

SIN YODISMO

Y CAFEINADO

Dosificadas a 25 Centigramos

Tratamiento

Científico y Radical de las

VARICES, FLEBITIS

Hemorroides y Atonías de los vasos por las

GRAJEAS DE

VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO

Manuel Silvela, 7 — MADRID

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS

DE

NUMANCIA SANITARIA

POR UN AÑO

Segunda plana.	(Toda	180
	(Media	100
	(Cuarto.....	70
Tercera	(Toda.....	160
	(Media.....	90
	(Cuarto.....	60
Cuarta	(Toda.....	200
	(Media.....	130
	(Cuarto.....	80

Anuncios intercalados en el texto (POR UN AÑO)

Plana entera.....	150
Idem media.....	80
Idem cuarto....	50

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados, los anuncios de una so'a inserción se pagarán al encargarlos.

Precio de suscripción al BOLETIN:
5 pesetas al año.

Por la Sección correspondiente de esa Subsecretaría se remitirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva peticiones de nombramiento interino que obren la misma.

Los preceptos de la presente Orden serán aplicados desde la fecha siguiente a su publicación en la «Gaceta de Madrid»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. — Madrid, 24 de Enero de 1936. — P. D., S. RUESTA. — Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia

Las deudas contraídas por los Ayuntamientos con sus sanitarios

Se dispone por precepto de la base 13 de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934, entre las obligaciones asignadas a las Juntas administrativas de las Mancomunidades provinciales de Municipios, creadas por disposición de la base segunda de la propia Ley, el pago inexcusable de los débitos contraídos por los Ayuntamientos con sus sanitarios titulares, hasta la fecha de la aprobación del expresado Cuerpo legal.

Y es de observar la notable frecuencia con que las Juntas administrativas de las citadas Mancomunidades se dirigen a este Ministerio, remitiendo expedientes instruidos al efecto, para someter a su aprobación los pactos o convenios acordados por las partes interesadas, funcionarios y Municipios cuyo trámite, además de no ser preceptivo en los casos de conformidad de las partes, es innecesario y hasta perjudicial, pues que realmente, una vez adoptado acuerdo en relación con la forma de liquidar la deuda pendiente, solo procede la ejecución del mismo, la cual corresponde a la Delegación de Hacienda respectiva, con arreglo a lo dispuesto en la base

13 ya citada, de la Ley de Coordinación Sanitaria de que se trata.

En armonía con lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en aquellos casos en que los Ayuntamientos tengan contraídos débitos con sus funcionarios sanitarios, y hayan llegado a una fórmula ante la Comisión permanente de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia, en armonía con lo dispuesto en la base 13 de la Ley de Coordinación Sanitaria para liquidar la deuda pendiente, tendrá lugar el abono de ésta en la forma convenida por las partes interesadas, sin necesidad de ulterior aprobación; debiendo remitirse únicamente a esa Subsecretaría los expedientes instruidos con tal objeto y con todos los antecedentes y datos necesarios, en aquellos casos en que las partes interesadas no lleguen a un acuerdo; a fin de que por este Centro se determine la forma en que ha de ser abonada en cada caso la cantidad correspondiente hasta su total liquidación.

(«Gaceta» del 11 corriente).



Asociación Oficial de
Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

El acta perdida

Por el epígrafe habrá quien crea que les voy a contar alguna historieta. Nada de eso, que no está el horno para bollos, aunque si merecía algún comentario sabroso, que omitimos por apremios de tiempo y discreción.

Como decíamos en el número de Diciembre último de NUMANCIA SANITARIA, andábamos haciendo pesquisas para conseguir el acta de nombramiento de la Junta Distrital de la Sección del Burgo, única que faltaba para proceder a la renovación de la Junta Provincial, en cumplimiento de los artículos 13 y 16 del Reglamento del Cuerpo, que determinan que estas renovaciones tengan lugar en el mes de Enero.

Ni aquel aviso, ni los requerimientos y hasta ruegos formulados, ni la información practicada, han dado resultado alguno, y el acta levantada en presencia de algunos compañeros el día 18 de Diciembre se la ha tragado la tierra; el documento que da té de aquel acto ha sido escamoteado, pues el testimonio de algunos de los que presenciaron el acto no nos deja lugar a dudas de que se extendió.

Este hecho anómalo, que en términos electorales hoy de actualidad se llama «pucherazo», nos ata aún a una representación caducada, y nos obliga a considerar nula la elección practicada, ya que ha transcurrido con creces el tiempo hábil para la legitimación del escrutinio del Burgo.

Es lamentable que estas cosas sucedan entre médicos. Ello da idea clara de nuestro espíritu societario, y revela la atención que prestamos a la vida de nuestras organizaciones, siempre nutridas de la rutina, desenvolviéndose lánguida y precariamente, sin el estímulo vigorizador que supone el calor y entusiasmo de la masa, siempre apática e indiferente, y sos-

tenidas gracias al artificioso y burocrático puntal de su carácter oficial.

Pero hemos prometido no hacer comentarios..... Baste lo dicho como justificante de una nueva convocatoria a los compañeros del distrito de Burgo de Osma, en los que es de esperar aprovechen la lección que en el próximo escrutinio no se repita el poco edificante espectáculo del anterior, y que todos acudan de presencia o por escrito a depositar su sufragio.

Próximamente cursaremos las oportunas citaciones.

Escalafón

Continúan recibándose documentos para inclusión en el escalafón de categorías, y esperamos que en el número próximo de este Boletín ya se podrá publicar el avance de nuestra labor en este aspecto; es decir, la forma como va cada uno clasificado.

En el mes de Enero han completado su documentación los señores siguientes:

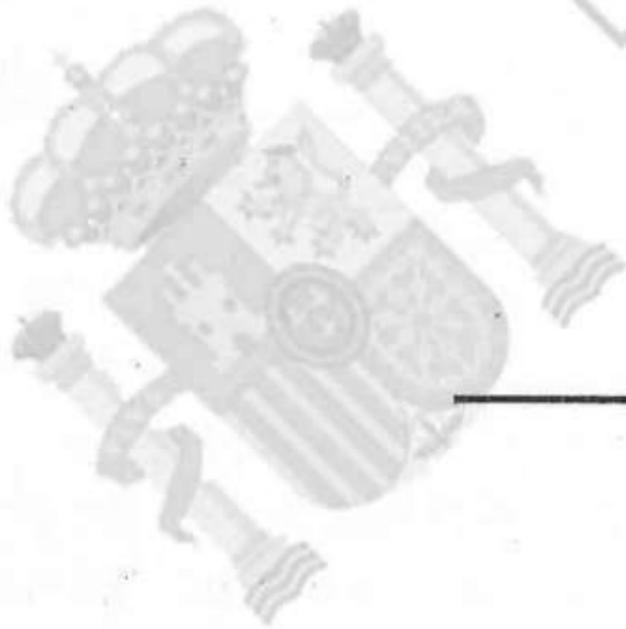
Don Crispín Bardají Goñi, don Antonio de Marco García, don Mateo Martínez de Osaba, don Eduardo Antequera Goyena, don Eladio Centeno Valbuena, don Antonio Cabrerizo Botija, don Marcial Pérez López, don Adolfo Redondo Arranz, don Pedro Gonzalo Navarro, don Santiago Fernández de Velasco, don José María Álvarez Pérez, don Eloy Zacarías Ayuso Ayuso, don Antonio Figueiras García, don Tomás Pérez Ruiz, don Santiago Agreda Martín, don Lamberto Izquierdo Hernández, don Ángel Barrio Galera, don Juan García de Miguel, don Jerónimo Uriel Andrés, don José Gonzalo Cortés, don Ramiro de la Llana Hernández, don Celedonio Carcía Oñate, don Teodoro del Olmo Martínez, don Arminio Guajardo Morandeira, don Benigno Pérez Priegue, don Carmelo Vara García, don Anselmo Peña Rubio, don Félix San Román Calavia, don Ramón

de Juan Illana, don Benito Ruiz Villar, don José Milla Izquierdo, don Teodoro Romeo Cuartero, don Dasío del Pozo Díaz, don Ramiro de la Llana Arguedas, don Carlos Gonzalo Cortés, don Pablo González Fernández, don Tomás Alvarez Alvarez, don Pedro Oter Tabernero, don A. Pedro Arellano López de Baró, don Manuel del Valle Vital, don Manuel Vázquez Vázquez, José Quesada Ferrezuelo.

RAFAEL ORTIZ

Sotillo del Rincón, 31 Enero, 1936.

MINISTERIO
DE CULTURA



DR. GAYA TOVAR

Trastornos del embarazo - Partos distócicos
Enfermedades de la mujer - Diatermia

Marqués del Vadillo, 8, 1.º - SORIA - Telef.º 103

CALZADOS

C a s a C A B A L L E R O

CANALEJAS, 36

SORIA

CAFE IMPERIAL

JUAN VAREA

EXQUISITO CAFE EXPRES
LICORES DE LAS MEJORES MARCAS
Plaza Ramón Benito Aceña, núm. 10 - SORIA



Medicamentos para la DERMO-SIFILOGÍA
la OFTALMOLOGÍA y la OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

(Solicite literatura y consulte nuestra publicación periódica "Analecto Terapéutico")

Laboratorios del Norte de España, s. a.
C/ de Especialidades Quím., Maenou, Barcelona. S. P.

Vida interior del Colegio

Tesorería

Relación de cuotas abonadas por los colegiados, desde la publicación del último número.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1935

D. Mariano Javierre; D. Honorato Sotillos; D. Antonio de Marco; D. José Verde; D. Antonio Viñal; D. José María Egozcue; D. Juan Pérez; D. Nemesio Oceja; D. Zacarías Ayuso; D. Felix Martinez; D. Santiago Agreda Martín; D. José Caballero; D. Ramón Serrano; D. Saturnino Ramón; D. Pedro Delgado; D. Julio San'uesa; D. Epifanio Hernández; D. Francisco Gil; D. Cándido Vitoria; D. Agustín Pablos; D. Pedro Gonzalo; D. Gerardo Morte; D. José S. Arenal; D. Valentín Romero; D. Manuel Vázquez; D. Jerónimo Uriel; D. Carmelo Vara; D. Roberto Zabal; D. Abel Pérez; D. Pablo Diez; D. Jesús Jiménez; D. Salustiano Cerezo; D. Pedro Arellano; D. Wenceslao Alonso; D. César Fernández; D. Atilano García; D. Tomás Domper; D. Manuel del Valle; D. Benito Ruiz; D. Domingo Altuzarra; D. Alfonso Hernández; D. Rafael Ortiz; D. Manuel Díaz; D. Dasio del Pozo; D. Darío de Diego; D. Adolfo Redondo; D. Antonio Figueiras; D. Antonio Cabrerizo; D. Román Romero; D. Valentín Martínez.

AÑO 1935

D. Higinio Ayala; D. Juan I. Jiménez; D. Angel Barrio.

PRIMER SEMESTRE DE 1936

D. José Quesada.

Noticias

FALLECIMIENTO. — El día 2 del actual falleció en Fuentestrún, nuestro antiguo colegiado don Antonio Rico Macho, a cuyo sepelio asistieron los médicos vecinos y una representación de la Junta de Gobierno.

Reiteramos a su familia nuestro sentido pésame.

— o —

NOMBRAMIENTO. — Ha sido designado Secretario-Contador de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, el culto Jefe de Hacienda y Liquidador de Utilidades, don José Mozas del Campo, que tantas simpatías cuenta entre los médicos de esta provincia.

Al darle la enhorabuena nos congratulamos todos.

— o —

INTERINIDADES. — En la «Sección Oficial» de este número se inserta un decreto disponiendo que las interinidades las den las Inspecciones Provinciales de Sanidad, a propuesta de los Colegios Médicos, que llevarán una lista de médicos parados de la cual por orden riguroso irán cubriéndose las vacantes. Los compañeros que, encontrándose en este caso no hayan solicitado ya del Colegio su inscripción en mencionada lista, deben hacerlo a la mayor brevedad posible.

Ultimamente el Colegio ha propuesto ya el nombramiento oficial de los siguientes interinos:

Don Ricardo Ayuso, Osma; don Aurelio Benito, Caltojar; don Angel López, Aguaviva de la Vega; don Luis Simavilla, Borobia; don Ramón Serrano, Cigudosa; don José Heras, La Mallona; don Angel Rodríguez, Morcuera; don Angel Milla, Fuentearmegil; don Aurelio García, San Felices; don Celedonio Martín, Berlanga de Duero; don Alfonso Porús.

— o —

DECLARACIONES DE UTILIDADES. — Ya se han recibido muchas, pero recordamos a los demás que las envíen antes de fin de Marzo para librarse de la multa que en caso contrario les impondrán en Hacienda.

En el próximo número publicaremos la relación de las recibidas.

BIBLIOTECA

Sumarios de Revistas - Artículos originales. — (Continuación).

ANALES ARAGONESES DE MEDICINA

1.626) Septiembre-Octubre 1935

Liria, Fiebre de Malta.

ANALES VALDECILLA

1.627) Núm. 4. — 1935

Maza, Resección gástrica. — Torres, Trat. sífilis. — Palaz, Epilepsia. — Silio, Bala en vejiga. — Lucas, T. P. con infiltrados redondos.

JOURNAL MEDICAL FRANCAIS

1.628) Agosto 1935

Modificaciones del suero en las Nefritis y la Uremia,

1.629) Septiembre 1935

Aguas radiactivas.

EL SIGLO MEDICO

1.630) 5 Octubre 1935

Dedicado al Congreso de Historia de la Medicina.

1.631) 19 Octubre 1935

Aceña, Trat. tos ferina.

1.632) 26 Octubre 1935

Sotillo, Cuerpos extraños vías respiratorias.

1.633) 2 Noviembre 1935

Kio, Intubación duodenal instantánea.

1.634) 9 Noviembre 1935

Aceña, Trat. trastrarnos nutritivos del lactante

1.635) 16 Noviembre 1935

Blanc, Riesgos cirugía hepática.

1.636) 23 Noviembre 1935

Tome, Neurorrecidivas.

1.637) 30 Noviembre 1935

Murillo, Inmunidad y alergia.

1.638) 7 Diciembre 1935

Aceña, Dietética lactante.

LA RIFORMA MEDICA

1.639) 5 Octubre 1935

Amato, Derrame pleural. —Pizzi, Autohemoterapia en hipertensión. —Man, Reacc. Takata en colecistitis.

1.640) 12 Octubre 1935

Tar; Linfogranulomatosis. —Cit, Parasitosis intestinales.

1.641) 19 Octubre 1935

Sang, Granuloma maligno hígado. —Fer, Tofos gotosos.

1.642) 26 Octubre 1935

Dedicado al Congreso de Bolonia.

1.643) 2 Noviembre 1935

Bron, Liquen ruber. —Lob, Mixoma peritoneal.

1.644) 9 Noviembre 1935

Dedicado a los Congresos.

1.645) 16 Noviembre 1935

Bert, Síndromes protuberanciales. —Jov, Pie taloparalítico.

ARCHIVOS DE MED. CIR. Y ESP.

1.646) 16 Octubre 1935

Dueno, Artritis cadera. —Souto, Pleuritis en T. P. —March, Cáncer pulmón. —Dant, Intoxicación gas sulfuroso. —Pinelo, Muerte en puerperio.

1.647) 15 Noviembre 1935

Castresana, Tumores esclerótica. —Gay, Tuberc. cutánea. —Gómez, Toxinas estafilocócicas.

1.648) 30 Noviembre 1935

Pena, Cáncer gástrico. —Mañoz, Cirugía estética. —Baron, Perforación úlcus. Fern, Mucina en úlcus —Pontan, Epifoliosis húnero. —Botella, Hormonas ováricas. —Lafón, Diabetes insípida.

LOS PROGRESOS DE LA CLÍNICA

1.649) Octubre 1935

Perpiña, Varices.—Gregorio, Inmunidad sífilis.—Blasco, Aneurisma aurícula.—Valdés, T. p. en diabetes.—Ferrer, Asma.—Saenz, Bacilemia tuberc,

1.650) Noviembre 1935

Abello, Vasos del tórax.—Escobar, Toracoplastia.—Izquierdo, Tuberc infantil.—Brinon, Neumotórax.—Casas, Suturas gastro-intestinales.—Fern, Febrícula hepato-biliar.

LA PRESSE MEDICALE

1.651) 4 Diciembre 1935

Leriche, Arteriectomía.—Salmón, Muerte súbita.

1.652) 7 Diciembre 1935

Besredka, Vacunación cáncer.—Henr, Perforación divertículo Meckel.

1.653) 11 Diciembre 1935

Binet, Crisis gástrica tabes.—Coste, Coxo-artritis.

1.654) 14 Diciembre 1935

Daut, Máscara respiratoria de usos múltiples.—Fisch, Sífilis y T. P.—Brun, Neumotórax espontáneo.—Mintz, Arritmia.

1.655) 18 Diciembre 1935

Marc, Paludismo.—Desaux, Psoriasis.—Grin, Injertos cutáneos.—Touz, Dolico-colon.

1.656) 21 Diciembre 1935

Debre, Radiología T. P. Cour, Primo-infección.—Chiray, Radiología ileo-cecal.—Paul, Hemorragias cerebrales.—Gold, Abscesos y gangrena pulmón.

1.657) 25 Diciembre 1935

Levadi, Estreptococia.—Giband, Kala-azar.—Conradt, Transt. post-operato^{ri}os.—Sanda, Neumonía cancerosa.

1.658) 28 Diciembre 1935

Mour, Difteria.—Jean, Cancerización fibromas.—Rout, Endocarditis reumáticas.—Meyer, Tuber. osteo-articular.

1.659) 1 Enero 1936

Gouv, Cáncer vejiga.—Rad, Paludismo.—Epituberculosis.—Kam, Sedimentación globular.

1.660) 4 Enero 1936

Weil, Reuma gotoso.—Oels, Kala-azar.

- 1.661) 8 Enero 1936
Duval, Cáncer. —Weil, Cripto-leucemias. —Liev, Enf. Paget. y traumatismo. —
Godel, Medida velocidad circulación. —Laf, Acabalgamiento fracturas.
- 1.662) 11 Enero 1936
Leri, Desart. interilio-abdominal. —Judine, Transfusión sangre de cadá-
ver. —Mistal, Liberación adherencias pleura.
- 1.663) 15 Enero 1936
Bau, Hipoglucemia. —lan, Angina pecho. —Del, Kala-azar.
- 1.664) 18 Enero 1936
Just, Basedow. —Cibils, Eritema nudoso.
- 1.665) 22 Enero 1936
Cain, Diverticulos del estómago.
- 1.666) 25 Enero 1936
Tour, Anidrosis. —Mir, Obstrucción colédoco. —Gut, Estenosis píloro. —Patel, Ci-
rugía de las cardio-tirosis. —Sousa, Exóstosis osteogénicas. —Mas, Radiología
colon.
- 1.667) 29 Enero 1936
Tinel, Circulación cerebral. —Proby, Sífilis oído.
-

BRUXELLES MEDICAL

- 1.668) 8 Diciembre 1935
Ier, Evolución genital. —Gli, Intoxicación grabadores. —Scho, Rupturas útero.
Rebu, Fermentos lácticos.
- 1.669) 15 Diciembre 1935
Pin, Seroterapia estreptocócica. —fran, Cálculos ureter.
- 1.670) 22 Diciembre 1935
Phan, Hemorragias uterinas. —lar, Inervación glándulas endocrinas. —Bar,
Tiroxina.
- 1.671) 29 Diciembre 1935
Ier, Cirugía suprarrenales. —Topa, Reanimación corazón.
- 1.672) 5 Enero 1936
Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía.
- 1.673) 12 Enero 1936
Mauro, Harina y T. P. Brou, Retención feto muerto.
- 1.674) 19 Enero 1936
Mistal, Terreno glandular en T. P.

- 1.675) 26 Enero 1936
Aub, Insulinoreistencia.-Door, Fatiga corazón.-Ton, Anuria embarazo.
-

ARS MEDICA

- 1.676) Octubre 1935
Vend, Diag. embarazo.-Git, Hipertensión.-Tue, Parálisis infantil.

- 1.677) Noviembre 1935
Pi, Colostomía.-Macías, Embarazo tras radiumterapia.-Vila, Difteria.
-

JOURNAL MEDICAL FRANCAIS

- 1.678) Octubre 1935
La obra de Pavlov y sus aplicaciones a la Patología.

- 1.679) Noviembre 1935
Ulceras gastro-duodenales.

- 1.680) Diciembre 1935
Poroadenitis inguinal.
-

JOURNAL DE MÉDECINE DE LYON

- 1.681) 20 diciembre 1935
Número dedicado a Anatomía Patológica.

- 1.682) 5 enero 1936
Brun, Pneumonia y sus secuelas.-Veil, Electometalografía.
-

LA SEMANA MEDICA

- 1.683) 21 noviembre 1935
Sole, Colecistitis.-Pages, Fibrosarcomatosis.-Zuc, Quistes ovario.-Val, Quiste hígado.

- 1.684) 28 noviembre 1935
Jorge, Transfusión niño.-Palino Colecistitis.-Gal, Eventración diafragmática.-Blanco, Reinfección sífilis.-Nic, Mastitis.

- 1.685) 5 diciembre 1935
Araya, Met. Ovario.-Sel, Carciomas negros.-Noche, Radiología esófago.-Sujoy, Pancreatitis.-Malf Sesamoideos.

- 1.686) 12 diciembre 1935
Mas, Natalidad prematura.-Say, Adherencias pleura.-Cas, Reuma. Gal, Eventración diafragma.-Pla, Hematocolpos.

- 1.687) 19 diciembre 1935
Bal, Lucha antivenerea.-Sal Insuficiencia renal.-Fino, Toracoplastia.

- 1.688) 26 diciembre 1935
Cib, Trat. sífilis.-gar, Complicaciones otitis.-jou, Carbunco.-Sal, Oclusión colon.
- 1.689) 2 enero 1936
Rop, Vacunoterapia local.-León, Cesárea.-Mal, Cirugía estética.-San, Rotura vejiga.
- 1.690) 9 enero 1936
Arce, Trat. ulcus.-Fer, Radiología pulmón.-Loi, Diag. tifoidea.-Ric, Auroterapia en T. P.-Mon, Empiema.
- 1.691) 16 enero 1936
Iva, Hidatidosis ósea.-Span, Accidentes raqui.-Del, Tra. quir. litiasis biliar.-Ris, Dismenorrea.-Cos, Pié plano.
-

LA PRENSA MEDICA ARGENTINA

- 1.692) 20 Noviembre 1935
Vid, Diag. T. P.-Rol, Laringitis y Toxemia.
- 1.693) 27 Noviembre 1935
Ber, Tetania -Bra, Biopsia.-Rich, Diarreas hipertiroideas.
- 1.694) 4 Diciembre 1935
Fels, Esterilidad femenina. Bus, Tétanos.-Camp, Parásitos intestinales.
- 1.695) 11 Diciembre 1935
Rom, Adeno-celulitis mediastino.-Am, Alopecia.
- 1.696) 18 Diciembre 1935
Diez, Costilla cervical.-Facio, Linfadenosarcosis.-Gar, Sífilis ignorada.
- 1.697) 25 Diciembre 1935
Aca, Transfusión lactante.-Spo, Heredo-sífilis.-Uran, Dermatitis parto.
- 1.698) 1 Enero 1936
Cas, Broncografía.-Span, Reuma visceral.-Fino, Toracoplastia.-Rom, Hernia diafragmá.-Cos, Ulcus.
- 1.699) 8 Enero 1936
Jat, Cirugía biliar.-Tom, Tono corazón.-Char, Tifoidea.
- 1.700) 15 Enero 1936
Diez, Cirugía cardioespasmo.-Cie, Fracturas omóplato.-Ber, Topografía cráneo-encefálica -Remo, Recloruración operados.
-

GUIPUZCOA MEDICA

- 1.701) Diciembre 1935
Eiza, Qais'es hidat pulmón.-Arza, Terapéutica obstétrica.

1.702) Enero 1936

Sen, Osteopsatrosis.

CRONICA MEDICA

1.703 Diciembre 1935

Marco, Tests inteligencia.-For, Alergia y reuma.-Col Diarreas infantiles.-
Cort, Traumat. miembro,-San, Osteoartritis tuberc.

JOURNAL DE CHIRURGIE

1.704) Enero 1936

Sea, Gastrectomía.-Bab, Cordotomía.-Herb, Cáncer tiroides.

ARCHIVES D'OPHTALMOLOGIE

1.705) Diciembre 1935

Ap, Angiomatosis,-Mic, Quiste órbita,-Dej Gliosis intraocular,-Fran, Tracoma y tuberc.

REVISTA MEDICA DE BARCELONA

1.706) Noviembre 1935

Saye, Bronconeumopatías.-Rov, Neurectomía,-True, Atelectasia pulmonar,
Cart, Arsenobencenos

1.707) Diciembre 1935

Arb, Dorsalización VII.^a cervical,-Gil Quistes luteínicos,-Lor, Anat, bazo.

ARCHIVO ESP. DE PEDIATRIA

1.708) Octubre 1935

Ugarte, Meningitis ourliana,-Perez, Acrodinia,-Pasc, Delincuencia infantil

1.709) Noviembre 1935

Pal, T, P, infancia,-Car, Nutricion lactante,

MEDICINA LATINA

1.710) Diciembre 1935

Mateos, Infección local.

ARCHIVOS DE OFTALMOLOGIA H-A

1.711) Diciembre 1935

Rivas, Miopía.-Arru, Cataratas.-Cast, Conjunt. leñosa.

REVISTA ESP. DE TUBERCULOSIS

1.712) Diciembre 1935

Rod, Estómago y tuberc.-Val, Diabetes y T. P.-Pal, Reacc. Weltmann,

1.713) Enero 1936

Ayer, Infiltrado redondo.—Jar, Toracostosis.—Cas, Tratamiento hemoptisis,

GYNECOLOGIE ET. OBSTETRIQUE

1.714) Diciembre 1935

Kre, Parto médico.—Held, Cáncer vagina.—Boe, Aborto.—Bli, T. P, y lactancia.—Ous, Diagn. embarazo,

ARCHIVOS DE CARDIOLOGIA

1.715) Diciembre 1935

Goy, Hematología tracoma.—Vega, Estenosis aorta.

1.716) Enero 1936

Vela, Muerte anginoso.—Cal, Aneurismr tronco braquiocefálico.—Ut, Hematología en la vacuna.

MEDICINA DE LOS PAISES CALIDOS

1.717) Diciembre 1935

Buen, Anofeles.—Dar, Fiebre exantemática.

1.618) Enero 1936

Cis, Dermatomicetos.—Sanz, Filariosis.

ANALES VALDECILLA

1.719) Núm. 5 — 1935

Bar, Cáncer recto.—Pasc, Contractura Wolkmann.—Luc, Infiltrado redondo múltiple.—Nav, Linfogranulomatosis.—Al, Lóbulo ácigos.

1.720) Núm. 6 — '935

Kis, Pat. circulatoria.—Bar, Perforación ulcus.—Nav, Condiloma.—Cal, Diarrea lactante.

IL POLICLINICO

1.721) 2 Diciembre 1935

Muro, Giardias duodenal.—Gav, Páncreas cardiopatías.

1.722) 9 Diciembre 1935

Bag, Apendicitis.—Ber, Espiroquetosis.

1.773) 16 Diciembre 1935

Izar, Ulcus.—Zar, Hipotensión post-raquianestesia.

1.724) 23 Diciembre 1935

Mac, Ciática.—Sco, Abcesos fríos estafilocócicos.

1.725) 30 Diciembre 1935

INDICES del año 1935,

Reservado
para la
Farmacia y Laboratorio
del
Doctor Carrascosa

Canalejas, número 72

Soria



Rebaja sus precios en los modelos de

8 HP. Sedan dos puertas.	. . . ptas. 6.650
8 HP. Sedan cuatro puertas	. . . » 7.050
8 HP. Furgón de reparto.	. . . » 6.550
10 HP. Sedan dos puertas	. . . » 8.150
10 HP. Sedan cuatro puertas	. . . » 8.550

Coches de ocho cilindros al precio
del cuatro cilindros de 17 HP.

Concesionario: **GONZALO RUIZ - Soria**

RADIOS

Atwater Kent y Philco

Laboratorio Farmacéutico

PONS, MORENO Y C.^a

Director: D. BERNARDO MORALES

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensiva.

Agentes exclusivos: J. Uriach y C.^a S. A.-Barcelona

Tetradinamo

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estriquina.

Septicemio

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de co-lesterina, gomenol, alcanfor y estriquina.

Eusistolina

(SOLUCION E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, setrofantus y escila.

Mutasán

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación del ferrocarril.